



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Febrero tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Simulación
Asunto: Auto conducta concluyente
Radicado: 63.190.40.89.001.2022.00139.00
Demandantes: Miguel Alexander Naranjo Bustamante y María Alejandra Naranjo Bustamante
Demandados: Alba Naranjo Nieto, Ancizar Naranjo Nieto, Cesar Augusto Naranjo Nieto y Miguel Arcesio Naranjo Nieto
Interlocutorio: No. 074

En atención al escrito radicado por el señor Miguel Arcesio Naranjo Nieto ¹ y de conformidad con lo normado en artículo 301 del C.G.P., se considera notificado por conducta concluyente.

Por Secretaría, contabilícese el término en debida forma con que cuenta el señor Miguel Arcesio Naranjo Nieto en calidad de demandado, para contestar la demanda. Compártasele el link del expediente judicial digital a fin de que tengan acceso al mismo.

Para efectos de notificación se tiene como correo electrónico miguelnaranjo_7@hotmail.com.

Notifíquese y Cúmplase

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

¹ Archivo digital No. 25.

Firmado Por:
Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **727b9b2c832eda744fa45d82f20a7055e69026404301106b8a879389df05eb70**

Documento generado en 03/02/2023 11:14:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>